



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Comisión	Nro. 102 R.I. 2020-0016
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	TERESA DE JESÚS CÓRDOBA Y OTROS
Asunto	APLAZA DILIGENCIA DE SECUESTRO
A.S.C. N°	2022-061

En escrito arrimado al correo institucional el doctor ANTONIO MEJÍA GIRALDO, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicita del despacho se APLACE la diligencia señalada para el día 06 de abril del año en curso, por cuanto el Juzgado comitente no ha posesionado al curador ad-litem que representará los intereses de los indeterminados, razón por la cual considera que no es procedente realizar la diligencia de secuestro comisionada.

Por lo anterior y siendo procedente se accede a lo solicitado y en consecuencia se fija la hora de las nueve de la mañana del martes diecinueve de julio del año que discurre para adelantar la diligencia de secuestro comisionada por el juzgado sexto civil municipal de ejecución de sentencia de Medellín.

Notifíquese a las partes la nueva fecha de la diligencia, y al secuestre designado a efectos de que puedan comparecer en la hora y fecha designada.

NOTIFÍQUESE,

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**